



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 01-2025-MPQ/U

Urcos, 24 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS

VISTO. –

La Ordenanza Municipal N° 18-2024-MPQ/U, el Informe N° 222-2025-GPP-GM-MPQ/U del Gerente de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N°102-2025-DAL-GM-MPQ/ALPF del Departamento de Asesoría Legal, sobre el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales.

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1554, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, entre otras; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría; en tanto que en su Artículo 6, señala los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, organización y funcionamiento de las entidades del estado, la misma que fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organizaciones para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten en modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción.

Que, la Ordenanza Municipal N° 18-2024-MPQ/U, de fecha 26 de diciembre 2024, publicado el 21 de febrero de 2025 en el diario Oficial el Peruano, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; en cuyo Artículo 4°, encarga a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para la adecuación de los Órganos y Unidades de la Municipalidad de Provincial de Quispicanchi a la nueva Estructura Orgánica aprobada en la presente Ordenanza Municipal, a mérito del cual el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Plan de implementación del Reglamento de Organización y Funciones, solicitando su aprobación.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP se aprueba la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Quispicanchi progreso para todos!!!

y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado; mientras que con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

Que, Literal N del Sub Capítulo VI del Capítulo II de los "Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP", aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, marco normativo en el cual se ha elaborado el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, remitido con Informe N° 222-2025-GPP-GM-MPQ/U por el Gerente de Planificación y Presupuesto, por tanto éste debe ser aprobado, a través de un Decreto de Alcaldía, conforme lo concluido en la Opinión Legal N° 0102-2025-DL-GM-MPQ/BCHC de la jefa del Departamento de Asesoría Legal.

Que, el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi propuesto, contempla en el numeral VI, la descripción de actividades, y en el numeral VII establece un plazo de 90 días a partir de su aprobación.

Que, según lo establecido en el Art. 42, de la Ley N° 27972 "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 18-2024-MPQ/U, se;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", el mismo que tiene un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la elaboración de todos los instrumentos de Gestión que sean necesarios para la implementación efectiva del Reglamento de Organización de Funciones ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Dependencias Administrativas de la Entidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Cr. Dent. Yamil Efraín Castillo Cusihualpa
DNI: 25217912
ALCALDE